



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 3  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 071/05**

Sucre, 21 de marzo de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

En cumplimiento del Programa Operativo Anual 2005 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se realizó en la mañana del día 8 de marzo, la inspección a las instalaciones del Mercado Central conjuntamente el administrador de dicho centro de abasto, a objeto de verificar su funcionamiento y efectuar las recomendaciones que sean pertinentes.

Que, en el recorrido del interior del Mercado Central, se pudo constatar lo siguiente:

**Área de Parqueo de vehículos**

La salida del área de parqueo (calle Ravelo), se encuentra ocupada por vendedores con puesto fijo y ambulantes, quienes se hallan ubicados en la misma vía por la que se desplazan los vehículos, obstaculizando el tránsito vehicular y peatonal, generando el consiguiente riesgo de un eventual atropello físico por la estrechez del espacio por donde deben salir los vehículos; situación irregular que debe ser corregida por el Ejecutivo Municipal, a objeto de ordenar el mercado y evitar riesgos personales innecesarios.

**Área Sección Abarrotes y Sección Frutas, Planta Baja**

Las vendedoras de ésta área, se han desplazado más allá de los límites concedidos. Es decir, se encuentran con sus productos fuera del espacio inicialmente asignado, hecho que ha provocado la casi supresión de los pasillos de circulación peatonal, con la consiguiente dificultad para los usuarios. Para garantizar, el respeto al área de sus puestos, la administración del Mercado Central, al igual que en los restantes lugares de venta, deberá proceder al pintado de las áreas existentes con el propósito de que los adjudicados comercialicen sus productos donde corresponde.

**Área Frutas, Hortalizas y Legumbres (Playa), próxima a calle Aniceto Arce**

Las vendedoras, se encuentran fuera de los espacios asignados e invadiendo los lugares de circulación. Detrás de cada puesto, se ha establecido depósito de cajones, generando una pésima imagen que contraria el objetivo de mostrar a los visitantes y usuarios una ciudad con servicios ordenados y atractivos. Por otro lado, la carencia de un techo estable, ha obligado a que los vendedores recurran a protectores (nylon) multicolores para protegerse del sol y de la lluvia.

Por otro lado, las vendedoras reclaman la inequidad en la fijación de alquileres, debido a que cancelan mensualmente Bs. 110 por mes, frente a los Bs. 35 que cancelan las ubicadas en el interior, y a los Bs.0.50 diarios, que pagan las vendedoras ambulantes y que comercializan los mismos productos que ellas, por lo que proponen la nivelación de los alquileres.

Se informo, que en ésta área, carece de la adecuada iluminación, lo que no permite la venta en condiciones apropiadas. Los productos se comercializan hasta las 20:00 horas.

Asimismo, a partir de las tres de la tarde se deposita la basura generada en el día en los contenedores, que son insuficientes para la basura acumulada, la que al final, es colocada en el suelo, con los obvios riesgos de infecciones, presencia de ratas y contaminación de los alimentos expendidos.

**Otros aspectos**

Se constató también, la existencia de puestos cerrados (entoldados) hace bastante tiempo, y que han provocado acumulación de basura y mal aspecto en el mercado, los que deber ser retirados de forma inmediata.

Por otro lado, las vendedoras demandan la necesidad de encarar la limpieza de canales, de los cables de luz y la iluminación de las áreas que no tienen la suficiente iluminación natural; situación que debe ser encarada por la administración del mercado.

Asimismo, se verificó la inexistencia de balanzas públicas para comprobar el peso de los productos y artículos comprados, y que a menudo se encuentran por debajo del peso pagado por el comprador.



# Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 3 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## Requerimiento del Administrador

Se constató también, la inexistencia de comisarios que garanticen el orden y el ejercicio de la autoridad en el mercado. Según, informó el administrador, se asigna a un comisario hasta las 11 de la mañana, lo que no permite ejecutar las decisiones asumidas sobre las vendedoras en el marco del Reglamento de Mercados, por lo que es imprescindible la asignación permanente de por lo menos 6 comisarios; caso contrario, difícilmente se podrá garantizar el éxito de las medidas administrativas a establecerse para contar con un mercado ordenado.

Que, según lo establece el Art. 8 del Reglamento de Mercados, la Administración del Mercado contempla tres funciones principales:

- a).- La administración de las operaciones diarias del mercado, tales como asignación de espacios, cobranza de alquileres y tasa, pago de servicios, supervisión del cumplimiento de las reglamentaciones adoptadas (mantenimiento, representación y defensa de los intereses del mercado). Esta labor estará a cargo del Administrador.
- b).- Seguridad en el mercado durante las 24 horas del día.
- c).- **Limpieza y mantenimiento del mercado**, para lo cual se requiere el concurso de todo el personal para atender este tipo de trabajo y el personal adicional que pueda necesitarse en días especiales será contratado eventualmente.

Por su parte el Art. 9, señala que la planificación, organización, administración, control, supervisión, seguridad y mantenimiento operativo, etc., de las actividades que se realicen en los mercados, serán ejercidas por el Gobierno Municipal, a través del Administrador (...) y contarán además con el personal de operaciones como comisarios y personal auxiliar.

Asimismo, el Art. 10, reitera que el Gobierno Municipal, contará con un Administrador, **Auxiliares y Comisarios** cuyas funciones, derechos, deberes y obligaciones deben estar contenidas en el Manual de Funciones vigentes y otras que se les asigne sin contravención a la Ley.

El Art. 11, se encarga de precisar los procedimientos operacionales consistentes en:

- a). La asignación de un número código a cada usuario del mercado
- b). **La demarcación apropiada de todo el espacio del mercado**, con números y de acuerdo con los sectores de comercialización de cada producto (diferenciados mediante el uso de distintos colores), para acelerar la asignación de espacios y cobranza de tasas.
- c). Entrenamiento de los **usuarios del mercado para que sean responsables por la limpieza** de su área y aplicación de multas a los transgresores, lo que ayudará a reducir los costos de limpieza.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal la asignación permanente de 6 comisarios con destino al Mercado Central, a objeto de garantizar el orden y el cumplimiento del Reglamento de Mercados. Asimismo, deberá proceder al repintado y demarcación general de las áreas asignadas a los vendedores para facilitar la libre circulación peatonal y vehicular.

**Art. 2º** El Ejecutivo Municipal, con el propósito de precautelar la salud de la población, deberá encarar una campaña de desinfección total del Mercado Central; así como la instalación de contenedores de basuras que eviten su acumulación en lugares destinados a la venta de productos y artículos de consumo directo de la población.

**Art. 3º** El Ejecutivo Municipal, deberá adquirir e instalar en los mercados, balanzas públicas de control para comprobar el peso de los productos y artículos comprados, y que a menudo se encuentran por debajo del peso pagado por el comprador.



Pág. 3 de 3

# Honorable Concejo Municipal

## de la Sección Capital Sucre


### Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, deberá disponer la limpieza de canales y cables interiores del Mercado Central; asimismo, deberá ordenar la elaboración del proyecto de techado del área utilizada por las vendedoras de frutas y hortalizas (sector playa), para la búsqueda del financiamiento que permita su ejecución.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, deberá disponer el retiro inmediato de los puestos que se hallan cerrados desde hace bastante tiempo, y que han provocado acumulación de basura y mal aspecto en el Mercado Central.
- Art.6°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**